



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Segovia, por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de oposición por turno libre, 3 plazas de Bomberos/as del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la oferta pública de empleo de 2023. Expte.: 1/2024/P14105.

Por Resolución n.º 2024/02006 de fecha 10 de abril de 2024, se han aprobado las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión en propiedad de *tres plazas de Bomberos/as del Servicio de Extinción de Incendios*, incluidas en la Oferta Públicas de Empleo de 2023, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE SEGOVIA MÁS LAS VACANTES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE.

Las bases *unitarias* que regirán los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de estas plazas, son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 39 de 29 de marzo de 2024 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 63 de fecha 1 de abril de 2024, en las que se encuentran regulados, entre otros aspectos, la forma y plazo de presentación de instancias, la admisión de las personas aspirantes, el desarrollo de las pruebas, los tribunales calificadoros de las pruebas, el orden de actuación de las personas aspirantes, los sistemas selectivos, las bolsas de trabajo, la forma de < presentación de documentos o las tomas de posesión.

Primera.– Procedimiento de Selección.– Oposición libre.

Segunda.– Normas de las plazas.

– *Número de plazas:* Tres plazas, correspondientes a la oferta de empleo para el año 2023.

Podrá ampliarse el número de plazas de esta convocatoria con las plazas vacantes que puedan incluirse en la aprobación de futuras ofertas de empleo público, antes de la finalización del proceso de oposición, si se considera conveniente. A tales efectos, se entiende por finalización de la oposición el día inmediatamente anterior al de la celebración de la sesión del tribunal en cuyo orden del día conste la adjudicación con carácter definitivo de las vacantes.

– *Características de las mismas:* Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo «C1» y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

Funciones: Las recogidas en la ficha descriptiva del puesto:

Funciones 1: Funciones Específicas

- 1.1 Prevención de incendios: Actualización de conocimientos de normativa, preparación física, conocimientos de la ciudad y de la actividad profesional, llevar a cabo las actuaciones que en este supuesto se planifique por el servicio, simulacros, formación, revisiones, etc.
- 1.2 Actuación e intervención directa contra el fuego y siniestros, en cualquier ámbito, evitando o minimizando, en la medida de lo posible daños personales y materiales.
- 1.3 Conducción y manejo de vehículos, útiles y herramientas para el desarrollo de sus funciones.
- 1.4 Auxilio y salvamento en todos los siniestros que intervengan: Apuntalamiento, inundaciones,... rescate de heridos etc.,
- 1.5 Colaboración en los servicios de protección civil, de acuerdo a las competencias municipales.
- 1.6 Realización de revisiones de vehículos, útiles, herramientas maquinas conforme a los procedimientos establecidos, así como la realización de las practicas programadas y formación.
- 1.7 Aportar iniciativas para la toma de decisiones en las intervenciones, en temas que puedan afectar a los resultados del servicio.
- 1.8 Dar cuenta de las incidencias que en el transcurso del servicio pudieran producirse, verbalmente o por escrito según la importancia de los mismos, o según los procedimientos que estén establecidos.
- 1.9 Atender en primera instancia a cuantos incidentes se produzcan, conforme a las directrices marcadas.
- 1.10 Realizar las funciones establecidas en los procedimientos de intervención, asumiendo las actuaciones en conjunto con el equipo en ausencia de un superior, de forma excepcional y puntal.
- 1.11 Realizar informes / partes de trabajo / partes de incidencias referentes al servicio que le sean solicitados en función de su categoría profesional.
- 1.12 Conocimiento, uso y manejo de programas informáticos del servicio, así como medios digitales para el desarrollo de sus funciones.

– Requisitos necesarios para acceder a las plazas:

- a.– Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Técnico/a o título equivalente que permita el acceso al Grupo C, Subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre). En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- b.– Estar en posesión del carnet de conducir de la clase «C2» o «C»
- c.– Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico oficial, firmado por la persona colegiada en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que quien oposita reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el Anexo a estas bases. Dicho certificado se acompañará con la instancia de participación en la convocatoria y su aportación no excluye el posterior reconocimiento médico que se realizará a las y los opositores.

– Aplicación del Reglamento de Bolsas:

A esta convocatoria le será de aplicación el Reglamento de Bolsas que esté en vigor en el momento de finalización del proceso selectivo, estando vigente en el momento de la aprobación de las presentes bases el publicado en el B.O.P con fecha de 27 de octubre de 2017 y que se encuentra recogido en <https://sede.segovia.es>.

Tercera.– Sistema selectivo.

OPOSICIÓN LIBRE.

Constará de las siguientes pruebas que a continuación se relacionan, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Prueba de conocimientos generales sobre legislación y sobre el Municipio.
2. Pruebas físicas.
3. Supuestos prácticos de destreza laboral.
4. Prueba psicotécnica.
5. Prueba de conocimientos específicos.
6. Reconocimiento médico.

Se garantizará la corrección anónima, en la medida de lo posible, salvo en los supuestos que se lleven a cabo actuaciones individuales por las personas aspirantes, en la que no sea posible garantizar el anonimato por las características/naturaleza de cada prueba.

1.– Prueba de conocimientos generales sobre legislación y sobre el Municipio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del *Grupo I* y *Grupo II* del Programa que figura como ANEXO A, a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, a aquellas que resultarán anuladas por el mismo orden en que figuren incluidas en el cuestionario.

En el hipotético caso de anulación de un número de preguntas que suponga que con las de reserva no se alcanza el total de 60 preguntas válidas, la valoración de las preguntas acertadas, no contestadas y falladas, se calculará proporcionalmente al número de preguntas consideradas como válidas para evaluar, de modo que con todas las preguntas válidas acertadas se obtenga una calificación de 10 puntos y que la relación de la valoración entre preguntas acertadas y falladas se mantenga constante.

En la calificación de esta prueba será, por cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,1666 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no penalizará y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,0555 puntos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en esta prueba.

El Tribunal publicará en la sede electrónica (sede.segovia.es) las plantillas de respuestas dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel que se celebre el ejercicio. La plantilla tendrá carácter provisional y sobre la que las personas aspirantes podrán presentar alegaciones en los términos recogidos en la base sexta de la convocatoria unitaria, base en la que también se especifica cómo y cuándo se eleva a definitiva la plantilla de respuestas, con la que se publicará asimismo el número de la persona opositora con el número de preguntas acertadas, número de preguntas mal contestadas y número de preguntas no contestadas.

2.– Pruebas físicas.

Las pruebas de aptitud física a superar y su orden vienen recogidas en el ANEXO B de esta Convocatoria.

Constan de seis pruebas:

1.– Trepa de cuerda lisa.

2.– Circuito de agilidad (test de Barrow).

3.– Test de potencia de tren inferior.

4.– Test de potencia de tren superior.

5.– *Resistencia.*

6.– *Natación.*

Cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para considerar superada esta fase de pruebas físicas.

La calificación final de esta prueba será la media de todas las puntuaciones obtenidas.

Dadas las características de realización de las pruebas físicas, no será posible adoptar medidas para preservar la identidad de las personas aspirantes.

3.– *Supuestos prácticos de destreza laboral.*

Se realizarán dos supuestos prácticos:

1) *Prueba de conducción.*– Dirigida a comprobar la destreza, precisión y habilidad en el manejo de un camión rígido en circuito cerrado.

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto con 6 pruebas en el que la persona aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de un vehículo.

En esta prueba cada persona que oposita parte con 3 puntos.

La ejecución de esta prueba se ajustará a lo descrito en el ANEXO C, y constará de las siguientes partes:

- *Prueba A: Salida de cochera y ejecución de Slalom.*
- *Prueba B: Fondo de saco.*
- *Prueba C: Paso estrecho hacia delante.*
- *Prueba D: Conducción hacia atrás.*
- *Prueba E: Estacionamiento en espacio limitado.*
- *Prueba F: Maniobra de «L» marcha atrás y entrada a cochera.*

La calificación de esta parte será de tres puntos otorgados a cada aspirante, restando las penalizaciones que haya cometido cada aspirante.

2) *Prueba de coordinación y vértigo.*– Dirigida a comprobar la coordinación y la ausencia de vértigo, consistirá en subir por la escalera de la autoescala hasta la máxima longitud que alcance esta, con una inclinación entre 60º/70º y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo D.

Será calificada de apto o no apto.

La calificación final de esta prueba será la nota obtenida en la prueba de conducción, siempre que sea Apto/a en la parte de coordinación y vértigo.

4.– Prueba psicotécnica.

Donde se valorará primordialmente la aptitud de personalidad e inteligencia de los y las aspirantes en cuanto a su capacidad relacional y ajuste emocional. Constará de dos partes:

- La evaluación de las aptitudes intelectuales se realizará por test psicológico.
- Las variables de personalidad se conocerán a través de la realización de cuestionario y entrevista semidirigida, en su caso, con el objetivo de precisar el examen psicotécnico.

La calificación de esta prueba será de apto/a o no apto/a.

Dadas las características de realización de la prueba de evaluación psicológica, no será necesario adoptar medidas para preservar la identidad de las personas aspirantes.

5.– Prueba de conocimientos específicos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del *Grupo III* de temas del Programa que figura como Anexo A, a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, a aquellas que resultarán anuladas por el mismo orden en que figuren incluidas en el cuestionario.

En el hipotético caso de anulación de un número de preguntas que suponga que con las de reserva no se alcanza el total de 60 preguntas válidas, la valoración de las preguntas acertadas, no contestadas y falladas, se calculará proporcionalmente al número de preguntas consideradas como válidas para evaluar, de modo que con todas las preguntas válidas acertadas se obtenga una calificación de 10 puntos y que la relación de la valoración entre preguntas acertadas y falladas se mantenga constante.

En la calificación de esta prueba será, por cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,1666 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no penalizará y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,0555 puntos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en esta prueba.

El Tribunal publicará en la sede electrónica (sede.segovia.es) las plantillas de respuestas dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel que se celebre el ejercicio. La plantilla tendrá carácter provisional y sobre la que las personas aspirantes podrán presentar alegaciones en los términos recogidos en la base sexta de la convocatoria unitaria, base en la que también se especifica cómo y cuándo se eleva a definitiva la plantilla de respuestas, con la que se publicará asimismo el número de la persona opositora con el número de preguntas acertadas, número de preguntas mal contestadas y número de preguntas no contestadas.

6.– Reconocimiento médico.

Se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo E, de esta Convocatoria. La calificación será de Apto/a o No Apto/a.

Cuarta.– Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo a estas Bases de convocatoria.

Quinta.– Puntuación del proceso selectivo y orden de calificación.

La puntuación de este proceso selectivo y el orden de calificación será determinado por:

1.– La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas con calificación.

2.– En caso de empate, el orden definitivo se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor nota en el quinto ejercicio de la oposición (test de conocimientos específicos).
- Mayor número de preguntas correctas en los ejercicios primero (test de conocimientos generales) y quinto (test de conocimientos específicos).

Si persiste empate:

- Menor número de preguntas incorrectas en el quinto ejercicio de la oposición (test de conocimientos específicos).

Si persiste el empate:

- Mayor nota obtenida en el ejercicio segundo (pruebas físicas).

Si persiste el empate:

- Se realizará un sorteo.

3.– En caso de empate para la propuesta de la bolsa de empleo, se seguirá el criterio reflejado en el punto 2.

Sexta.– Relación de personas aprobadas.

Concluidas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará inmediatamente en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

El número de personas propuestas no podrá superar el de plazas convocadas.

Una vez que las personas aspirantes propuestas hayan presentado los documentos exigidos y se haya comprobado que cumplen los requisitos exigidos, la Alcaldía-Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento definitivo.

Según lo dispuesto en el Art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece como uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos *«La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas»*.

Asimismo, según el Consejo General del Poder Judicial, el lenguaje es clave en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes. Es por esto, que se hace necesario la erradicación del sexismo lingüístico del lenguaje administrativo, tanto de manera interna como de cara a la ciudadanía. El uso del masculino genérico para representar a todas las personas, como los usos sexistas del lenguaje invisibilizan y discriminan a las mujeres.

Desde el Ayuntamiento de Segovia, y atendiendo al I Plan de Igualdad, existe el compromiso de transversalizar las políticas de igualdad en todos los departamentos y áreas, reflejado en el apartado *«A. Área cultura de la institución.–Estructura y organización, en el Objetivo 2: Utilizar un lenguaje inclusivo en todas las Áreas de trabajo, para lograr un cambio en la cultura de la organización y promover una publicidad no discriminatoria exenta de estereotipos de género.»* Por ello, el lenguaje deberá ser igualitario, permitiendo la visibilización de ambos sexos y la eliminación de los estereotipos sexistas.

Por otra parte, el «Informe sobre el lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo» establece que:

«La finalidad del lenguaje no sexista o lenguaje neutral en cuanto al género es evitar opciones léxicas que puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o degradantes al implicar que uno de los sexos es superior al otro, ya que en la mayoría de los contextos el sexo de las personas es, o debe ser, irrelevante. La utilización de un lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política. El lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones.»

Finalmente, se considera imperativo tanto para el cumplimiento normativo, como para respetar el compromiso asumido por esta corporación el transversalizar las políticas de igualdad, la eliminación del uso del masculino genérico para referirse a ambos sexos, *con especial atención en la designación de cargos, profesiones y actividades*; evitando así posibles confusiones y ambigüedades, así como la discriminación e invisibilización de las mujeres en esta institución.

Base Octava.– Programas que rigen las pruebas de selección.

Los programas que rigen el presente proceso selectivo serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a esta convocatoria, la cual se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de esta convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá, en todo caso a la persona aspirante, el conocimiento de la legislación vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de que el Tribunal pueda valorar los conocimientos de las modificaciones producidas.

ANEXOS A LAS PRESENTES BASES**ANEXO A****PROGRAMA****GRUPO I**

Tema 1.— La organización territorial del Estado en la Constitución. El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Principios constitucionales del régimen local español y regulación jurídica. La autonomía local.

Tema 2.— El municipio: concepto. Los Municipios de Régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local.

Tema 3.— Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases. Del personal laboral y eventual. Personal directivo Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Personal al servicio de las Entidades Locales: Disposiciones generales y peculiaridades. Selección y formación de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Tema 4.— Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de Aplicación.

Tema 5.— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales y ámbito de aplicación. El acto administrativo. El procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización. Recursos administrativos. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Órganos administrativos y competencias.

Tema 6.— Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

GRUPO II

Tema 7.— Plan Territorial de protección civil del Municipio de Segovia: Volumen I Tomo I Plan Básico.—Estructura, organización y funciones. Operatividad. Integración de planes. Medidas de protección. Medios asignados. Volumen I Tomo II.— ANEXO III.— Recomendaciones y precauciones ante cualquier tipo de emergencia y ANEXO IV.— Glosario de términos.

Disponible en: <https://segovia.es/media/31687>

Tema 8.– Patrimonio de la Ciudad de Segovia: localización y aspectos más relevantes de edificios históricos, singulares, religiosos, destinados a servicios públicos, parques y jardines históricos. Las ciudades Patrimonio de la Humanidad de España: Problemas de las intervenciones en centros históricos. Riesgos y medidas de autoprotección en los cascos históricos. Intervenciones en emergencias en Patrimonios Históricos. Manipulación de bienes culturales en emergencias. Actuaciones de extinción de incendios en bienes patrimoniales.

Referencia: Manual Básico de Protección contra Incendios en Ciudades Patrimonio de la Humanidad, disponible en (<https://www.ciudadespatrimonio.org/publicaciones/seguridad-incendios-ciudades-patrimonio1.pdf>)

Tema 9.– La provincia de Segovia: red de carreteras, de titularidad estatal, autonómica y provincial (*catálogo de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Segovia de 2016 y Visor IDECyL*). Geografía de la provincia: Municipios principales, red hidrográfica (ríos, embalses y humedales más representativos), en base al Mapa Topográfico Nacional del IGN escala 1:200000.

Tema 10.– El municipio de Segovia: Callejero, distritos, secciones, barrios, plazas, jardines y parajes. Núcleos de población y vías de accesos a la ciudad de Segovia. Itinerarios. Accidentes geográficos más importantes en base al Mapa Topográfico Nacional de España MTN25.

GRUPO III

PARTE 1.– TEORÍA DEL FUEGO.

– *Teoría del fuego.– Hidráulica.– Incendios de interior. Ventilación.– Incendios industriales.– Incendios de vegetación. Incendios en túneles.*

Tema 1. TEORÍA DEL FUEGO: Conceptos básicos. Combustiones. Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de incendios. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios. técnicas de extinción de incendios: Mecanismos de extinción, agentes extintores, aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores.

Tema 2.– VALORACIÓN DE INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES. El proceso de valoración. Valoración preliminar. Evaluación sobre el terreno. Triage de estructuras. Evaluación continua. Medidas de seguridad. La logística. Ataque directo. Ataque indirecto. Otros medios y técnicas de extinción de incendios.

Tema 3.– HIDRÁULICA: Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Técnicas. Bombas centrífugas. Instalación hidráulica.

Tema 4.– INCENDIOS INDUSTRIALES: Caracterización. Normativa vigente. Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas de extinción de incendios industriales: Ataque defensivo contra la propagación. Ataque directo con agua. Ataque indirecto con agua. Técnicas de extinción a base de espumas. Aplicación específica de las técnicas de ventilación de incendios industriales. valoración y técnicas de intervención en incendios industriales: Lectura del incendio. Tácticas de intervención: elección del planteamiento táctico.

Tema 5.– INCENDIOS DE INTERIOR: VENTILACIÓN DE INCENDIOS. Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo de incendios de interior. Influencia de la aplicación del agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Técnicas de intervención en incendios de interior: aplicación de agua, técnicas de control de la ventilación. Valoración de incendios de interior: desarrollo de la valoración en el tiempo, lectura del incendio. Identificación de acciones prioritarias. Tácticas de intervención: planteamiento táctico, fases de la intervención, sectorización, modo ofensivo/defensivo.

Tema 6.– INCENDIOS DE VEGETACIÓN: Caracterización. Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo.

Tema 7.– INCENDIOS EN TÚNELES: Caracterización: Características de los túneles, Partes de un túnel, Tipos de túneles, Instalaciones de seguridad y relacionadas con la intervención en incendios de túneles. Características específicas de los incendios en túneles: La temperatura de los gases de incendio, El nivel de radiación generada en un incendio. Tamaño de fuego o la tasa de liberación en pico de calor, Propagación del fuego, El comportamiento de las personas que se encuentra dentro del túnel incendiado

PARTE 2.– RESCATE Y SALVAMENTO.

– *Rescate en altura.– Rescate en accidentes de tráfico.– Técnicas de intervención en túneles.*

Tema 8.– RESCATE EN ALTURA. Caracterización. Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda, concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje del SAS. Técnicas de intervención: Nudos. Polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas. Acceso mediante escaleras. Valoración de la intervención. tácticas de intervención en rescate en altura: Planteamiento táctico. Rescate por descenso. Rescate por ascenso. Rescate bajo cota 0. Rescate en terraplenes y taludes. Rescate por tirolina.

Tema 9.– RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Caracterización. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. La intervención en accidentes de tráfico: riesgos y seguridad en la intervención. Competencias y coordinación de los distintos servicios de emergencia. Fases de la intervención. Reparto de tareas. Apoyo psicológico a las víctimas.

Tema 10.– TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO: Ubicación de vehículos de intervención y técnicas de zonificación. Técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo. Técnicas de estabilización del vehículo. Técnicas de abordaje/excarcelación. Técnicas de extracción de víctimas. Valoración de la intervención. Tácticas de intervención: ofensivas, defensivas.

Tema 11.– TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN TÚNELES.–Despliegue de tendidos para extinción, Efectividad de la aplicación de agua., Distancia óptima de ataque, Equipos de respiración autónoma, control del aire. Rescate y evacuación de víctimas: Visibilidad. Radiación. Control de la ventilación: Movimiento de los gases de incendio, Principios del ataque en presión positiva aplicada a túneles. Orientación y progresión en túneles: Orientación sin elemento guía, Rastreo con cuerda o elemento guía, Orientación y progresión con tendido de manguera, Orientación con cámara térmica, Combinación de técnicas de orientación y progresión.

PARTE 3.– RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS.

Edificaciones. Estructuras colapsadas. Aperturas forzadas. Rescate en ascensores. Riesgo eléctrico. Mercancías peligrosas.

Tema 12.– CONCEPTOS DE FÍSICA APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN. Fuerza. Equilibrio. Elasticidad Acciones en la edificación. Esfuerzos. Tensiones.

Tema 13.– Materiales de construcción. Materiales pétreos, metálicos y orgánicos (madera).

Elementos estructurales más comunes de la edificación. Cimentaciones y sistemas de contención de tierras, definiciones y tipologías. Elementos estructurales más comunes de la edificación. Estructuras aéreas. Tipologías de sistemas estructurales. Elementos constructivos de carácter estructural.

Tema 14.–Código Técnico de la Edificación: Documentos Básico SI 5 (Intervención de los bomberos). SI 6 (Resistencia al fuego de la estructura).

Tema 15.– Evolución histórica de la Edificación en España. Sistemas constructivos y tipologías estructurales. Estructuras de entramado. Elementos complementarios de la edificación. Cubiertas. Cerramientos exteriores. Cerramientos interiores. Revestimientos y acabados.

Tema 16.– Patología de la edificación: Causas, tipos de patologías y patologías debidas a causas constructivas y al fuego.

Tema 17.– TÉCNICAS DE ESTABILIZACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TERRENOS: Estabilización de edificaciones con patologías. Técnicas de estabilización. Pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases). Técnicas de demolición. Pautas de ejecución de demoliciones. Intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos. Particularidad del desprendimiento de fachadas. Valoración de la intervención: inspección, evaluación. Táctica de intervención: planteamiento táctico, estabilización de elementos verticales, estabilización de elementos horizontales, estabilización del terreno.

Tema 18.– ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Caracterización: Antecedentes. Derrumbes. Técnicas de intervención: equipos, materiales, técnicas de rescate. Valoración de la intervención: evaluación, acciones prioritarias, capacidad de los recursos disponibles, éxito de las acciones emprendidas. Tácticas de la intervención: planteamiento defensivo, planteamiento ofensivo, rescate de víctimas tras elementos verticales, rescate de víctimas bajo elementos horizontales, rescate de víctimas mediante galerías.

Tema 19.– APERTURAS FORZADAS. Caracterización: Puertas, cerraduras, ventanas, rejas de protección, cierres metálicos.

Tema 20.– RESCATE EN ASCENSORES. Caracterización: Tipos de ascensores, partes comunes en un ascensor, reglamentación de aparatos de elevación y manutención. Técnicas de intervención: rescate en ascensores. Valoración y tácticas de intervención: Causas principales de intervención en ascensores. Uso del ascensor como medida de evacuación en caso de incendios. Procedimiento táctico al realizar una intervención en un ascensor.

Tema 21.– RIESGO ELÉCTRICO: Caracterización: conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Valoración e intervención: intervención en incidentes con alta y baja tensión.

Tema 22.– RESIDUOS TÓXICOS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS: Residuos tóxicos peligrosos. Clasificación de las mercancías peligrosas. Riesgos inherentes. Reconocimiento e identificación. Identificación de tuberías. Carta de porte. Técnicas de intervención: Medios de protección. Herramientas y equipos. Acciones de mitigación: acciones físicas. Descontaminación

PARTE 4. INTERVENCIONES SANITARIAS EN EMERGENCIAS.

– Soporte vital.

Tema 23.– SOPORTE VITAL. Valoración primaria y secundaria del paciente: valoración primaria, valoración secundaria. Soporte vital básico en adultos y niños: Secuencia de actuación ante sospecha de parada cardiorrespiratoria. OVACE (obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño en el adulto y en el niño), soporte vital básico pediátrico. Técnicas de ventilación y masaje cardiaco en lactantes. Algoritmo genérico SVB y DEA. Soporte vital básico en situaciones especiales (embarazo, hipotermia, hipertermia, ahogamiento, electrocución).

PARTE 6. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN.

Herramientas y equipos operativos. Vehículos de bomberos.

Tema 24.– HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS. Equipos de protección individual: definición, normativa, normalización, clasificación, elección y uso. EPI en la uniformidad del bombero y vestuario. Equipos de protección individual de las vías respiratorias: características generales, equipos y herramientas de protección respiratoria (máscara, ERA, capucha de rescate, mascarilla). Equipos y herramientas de extinción: características generales de los equipos y herramientas de extinción, tipología. Herramientas manuales, herramientas de corte, herramientas de extricaje y excarcelación. Equipos de protección individual para trabajar con tensión eléctrica: características generales, normativa y tipología. Equipos para intervenciones en agua: características y tipología. Equipos para intervenciones con animales: características generales y herramientas.

Tema 25.– VEHÍCULOS DE BOMBEROS. Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (Reglamento General de Circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Bombas centrífugas. Mecánica: Principios básicos. Partes mecánicas. Revisiones diarias en el parque de bomberos. Técnicas de conducción: ergonomía en la conducción, el tren de salida, conducción a la emergencia, conducción 4x4.

Tema 26.– REAL DECRETO 513/2017, DE 22 DE MAYO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: CAPÍTULO IV: Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Capítulo V: Inspecciones periódicas de Instalaciones de protección contra incendios. Anexo I: Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios: Sección 1.^a Protección activa contra incendios y Sección 2.^a Sistemas de señalización luminiscente. Anexo II Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios: Sección 1.^a Protección activa contra incendios y Sección 2.^a Señalización luminiscente.

Tema 27.– RD 393/2007 NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN: Disposiciones generales. Alcance. Plan de autoprotección. Anexo II.– Contenido mínimo del plan de autoprotección.

Tema 28.– Plan territorial de protección civil de Castilla y León (PLANCAL): Capítulo I.– Introducción, Marco legal y disposiciones generales. Capítulo III.– Riesgos. Capítulo IV.– Estructura, organización y funciones. Capítulo V.– Operatividad. Capítulo VI.– Medidas de protección.

Disponible en <http://ierd.es/wp-content/uploads/2014/06/PTE-Castilla-y-Le%C3%B3n.pdf>

Tema 29.– INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS: Suministro de agua DB HS Sección HS 4: Ámbito de aplicación. Propiedades de la instalación: Calidad del agua. Protección contra retornos. Mantenimiento. Señalización. Diseño: Esquema general de la instalación. Elementos que componen la instalación: Red de agua fría: Acometida. Instalación general. Llave de corte general. Filtro de la instalación general. Armario o arqueta del contador general: Tubo de alimentación. Distribuidor principal. Ascendentes o montantes. Contadores divisionarios. Instalaciones particulares. Derivaciones colectivas. Sistemas de control y regulación de la presión: Sistemas de sobreelevación: grupos de presión: Sistemas de reducción de la presión. Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS): Distribución. Regulación y control. Apéndice A. Terminología

Disponible en <https://www.codigotecnico.org/pdf/Documentos/HS/DBHS.pdf>

Tema 30 .–INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS: Evacuación de aguas Sección HS 5: Ámbito de aplicación. Condiciones generales de la evacuación. Configuraciones de los sistemas de evacuación. Elementos que componen las instalaciones: Elementos en la red de evacuación. Elementos especiales. Subsistemas de ventilación de las instalaciones. Construcción: Ejecución de los puntos de captación. Ejecución de las redes de pequeña evacuación. Ejecución de bajantes y ventilaciones. Ejecución de albañales y colectores. Apéndice A. Terminología. Sistemas de saneamiento y depuración: Redes de saneamiento. Requisitos de las redes de saneamiento: selección de conducciones. Estanqueidad, resistencia a esfuerzos estáticos y dinámicos. Minimización de la septicidad. Lisura interior. Elementos auxiliares de la red de saneamiento: aliviaderos, depósitos de retención. Estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR). Caudal de aportación red de saneamiento: caudales de aguas negras y caudales de lluvia.

Disponible en <https://www.codigotecnico.org/pdf/Documentos/HS/DBHS.pdf>

Disponible en https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/saneamiento-depuracion/elementos_auxiliares.html

Referencia temario. CEIS Guadalajara.

Disponible en la siguiente url: <https://www.ceisguadalajara.es/category/documentacion/>

Referencia temario. CEIS Guadalajara.

ANEXO B**DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES PARA COBERTURA DE PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS****ORDEN DE PRUEBAS FÍSICAS:**

- 1.– *Trepa de cuerda lisa.*
- 2.– *Circuito de agilidad (test de Barrow).*
- 3.– *Test de Potencia de tren inferior*
- 4.– *Test de Potencia de tren superior.*
- 5.– *Resistencia.*
- 6.– *Natación, 50 metros estilo libre.*

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES**1.– TREPA DE CUERDA LISA.**

Subir a brazo por una cuerda lisa y partiendo de posición de sentado a una altura de 6 metros, medidos desde la parte superior de la colchoneta a la marca que estará colocada en la cuerda, realizándose la subida a pulso con ambas manos, siendo la salida en posición de sentado, no pudiendo tocar el suelo con las piernas una vez que se haya empezado la prueba.

Disposición: Se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando se encuentre en disposición, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocará a la altura requerida y con la otra mano se pasará la marca de la cuerda.

No se permite salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Medición: Se efectuará cuando la persona opositora golpee la campana y haya pasado con la otra mano la marca establecida.

Intentos: Un solo intento

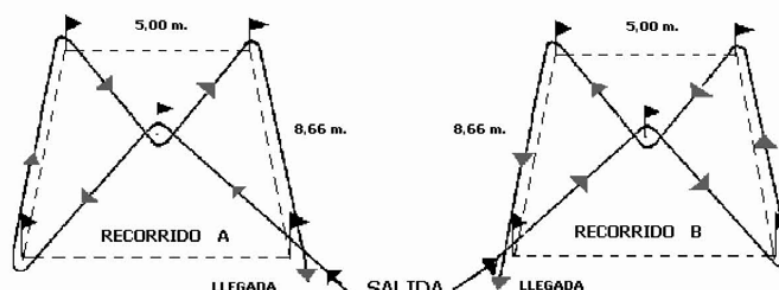
Causas de eliminación: Se considerará que no es válida la realización y por tanto se procederá a su eliminación, cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado y no haya pasado con la otra mano la marca establecida, o haga presa en la cuerda con las piernas.

Tiempo máximo: Hombres: 14" segundos.

Mujeres: 18" segundos

2.- CIRCUITO DE AGILIDAD (TEST DE BARROW).

Consistirá en recorrer dos veces el circuito establecido en el diagrama que se muestra a continuación.



EXPLICACIÓN GRÁFICA DEL EJERCICIO

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Las personas aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes o agarrar los postes, salirse del recorrido. Usar sustancias adherentes de cualquier tipo en la suela del calzado deportivo; el tribunal se reserva el derecho a la comprobación objetiva del uso de este tipo de sustancias de forma previa a la realización de la prueba.

Tiempo máximo: Hombres 28 segundos.

Mujeres 32 segundos.

3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR.

Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición de la persona aspirante, se colocará ante una marca de 1 metro de larga y de 0,50 cm. de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Disposición: la persona aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto marcada por el Tribunal.

Ejecución: Cuando se halle en disposición la persona aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidación: El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que la persona aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que la persona aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Causas de eliminación: Quien haga dos saltos nulos.

Distancia mínima: Hombres: 2,25 metros.

Mujeres: 2,05 metros.

4.– TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR.

Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo.

Disposición: Se partirá de la posición de suspensión pura con las palmas de ambas manos hacia el frente y brazos completamente extendidos. Podrá comenzar la prueba en el momento en el que lo considere oportuno.

Ejecución: La flexión se considerará válida cuando la barbilla quien actúa supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacer una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. La prueba finalizará cuando la persona aspirante se descuelgue de la barra o suelte alguno de sus brazos de la barra.

Medición: El/la Juez/a Árbitro/a contabilizará en voz alta cada una de las repeticiones que se consideren válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La flexión no se considerará válida cuando:

- La barbilla de quien actúa no supere el plano horizontal de la barra.
- No se realice la extensión completa de brazos previa a cada repetición.
- Se produzca balanceo del cuerpo.
- Se realice movimiento de talones que supongan una ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de rodillas que supongan una ayuda en la ejecución.
- Si se utiliza la fuerza del salto previo a la prueba para realizar la primera repetición.

Causas de eliminación. No conseguir las repeticiones validas mínimas.

Repeticiones mínimas:

Hombres: 14 Repeticiones.

Mujeres: 10 Repeticiones.

5.– VALORACIÓN DE RESISTENCIA:

Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros, arrancando desde la posición de parada.

Disposición: la persona aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba dentro del tiempo máximo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras, así como una salida nula.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación española de Atletismo.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos 5 segundos (5' 05").

Mujeres: 5 minutos 40 segundos (5' 40").

6.– NATACIÓN.

Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Las personas aspirantes deberán efectuar la salida de pie al borde de la piscina, sin carrera y con los pies juntos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de «LISTOS-YA» Una vez dada la salida las personas aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos. Es obligatorio el uso de gorro. Se permite la utilización de gafas de natación.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento si es por los puntos 1 y 2 de las causas de eliminación y dos intentos si es por el punto 3 de las causas de eliminación

Eliminación. Se eliminará a la persona aspirante:

- 1.– Que se sujete a la corchera, rebosadero, etc.
- 2.– Que no cubra la distancia en el tiempo establecido.
- 3.– Quien provoque la realización de dos salidas nulas.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación Española de Natación.

Tiempo máximo: Hombres: 40 segundos.

Mujeres: 47 segundos.

BAREMOS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

HOMBRES

CUERDA		T. AGILIDAD		POTENCIA T.I.		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA.		NATACIÓN.	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	14 seg	5	28''	5	2,25 m	5	14	5,0	5'05''	5	40 seg
5,5	13 seg	5,5	27''	5,5	2,30 m	5,25	16	5,25	5'00''	5,5	39 seg
6	10 seg	6	26''	6,0	2,35 m	5,5	18	5,5	4'55''	6	38 seg
6,5	8,6 seg	6,5	25,5''	6,5	2,40 m	5,75	20	5,75	4'50''	6,5	37 seg
7	8,0 seg	7	25''	7	2,50 m	6	22	6	4'45''	7	36 seg
7,5	7,4 seg	7,5	24,5''	7,5	2,55 m	6,5	23	6,5	4'42''	7,5	35 seg
8	6,8 seg	8	24''	8	2,60 m	7	24	7	4'39''	8	34 seg
8,5	6,4 seg	8,5	23,5''	8,5	2,65 m	7,5	25	7,5	4'36''	8,5	33 seg
9	6,2 seg	9	23''	9	2,70 m	8	26	8	4'33''	9	32 seg
9,5	6,0 seg	9,5	22,5''	9,5	2,75 m	8,5	27	8,5	4'30''	9,5	31 seg
10	5,8 seg	10	22,00''	10	2,80 m	9	28	9	4'27	10	30 seg
						9,5	29	9,5	4'24''		
						10	30	10	4'21''		



MUJERES.

CUERDA		T. AGILIDAD		POTENCIA T.I.		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA.		NATACIÓN.	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	18 seg	5	32 seg	5	2,05 m	5	10	5	5'40''	5	47 seg
5,5	17	5,5	31,2	5,5	2,10 m	5,5	11	5,25	5'37''	5,5	45 seg
6	16	6	29,4	6,0	2,15 m	6	12	5,5	5'34''	6	42 seg
6,5	15	6,5	28,6	6,5	2,20 m	6,5	13	5,75	5'31''	6,5	39 seg
7	14	7	27,8	7,0	2,23 m	7	14	6	5'20''	7	37 seg
7,5	13	7,5	27	7,5	2,26 m	7,5	15	6,5	5'15''	7,5	36 seg
8	12	8	26,5	8,0	2,29 m	8	16	7	5'13''	8	35 seg
8,5	11	8,5	25	8,5	2,32 m	8,5	17	7,5	5'11''	8,5	34,5 seg
9	10	9	24,5	9,0	2,35 m	9	18	8	5'09''	9	34 seg
9,5	9	9,5	24	9,5	2,38 m	9,5	19	8,5	5'07''	9,5	33,5 seg
10	8	10	23,5	10	2,41 m	10	20	9	5'06''	10	33 seg
								9,5	5'05''		
								10	5'04''		

ANEXO C

PRUEBA DE CONDUCCIÓN

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto con 6 pruebas en el que la persona aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de un camión rígido, en esta prueba cada aspirante parte con 3 puntos.

Ejecución: la persona aspirante deberá realizar cada una de las pruebas de acuerdo a las instrucciones previas que le indique el tribunal y de acuerdo con las siguientes consideraciones y las que se realicen antes del inicio de la prueba:

– PRUEBA A.– Salida de la cochera y ejecución del Slalom. – Tras salir de la cochera, la persona aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, siguiendo las indicaciones del tribunal.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que engrane la marcha atrás durante la realización de la prueba 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.

– PRUEBA B.– Fondo de Saco – La persona aspirante deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada maniobra que realice a mayores de las tres maniobras permitidas, se penalizará con 0,5 puntos.

– PRUEBA C.– Paso estrecho hacia delante – Tras salir del fondo de saco, y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, la persona aspirante deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes/vallas/conos etc.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que engrane la marcha atrás durante la realización de la prueba, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.

– PRUEBA D.– Conducción hacia atrás – Tras la indicación del tribunal, la persona aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra siguiendo las indicaciones del tribunal.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.

– PRUEBA E.– Estacionamiento en espacio limitado – En un máximo de 5 maniobras, la persona aspirante deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 50 centímetros al bordillo marcado por el tribunal. En el campo de prácticas se señalará una línea que marque esta distancia.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se salga del carril delimitado se penalizará con 0,2 puntos
- Por cada vez que toque o se suba al borillo se penalizará con 0,5 puntos
- Por cada maniobra a mayores de las cinco maniobras de la prueba, se penalizará con 0,5 puntos.

– PRUEBA F.– Maniobra de «L» marcha atrás y entrada a la cochera – Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, la persona aspirante realizará una maniobra de «L» marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en una zona delimitada por el tribunal como aparcamiento y finalizar la prueba.

Penalizaciones

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se salga del carril delimitado se penalizará con 0,2 puntos
- Por cada vez que toque o se suba al borillo se penalizará con 0,5 puntos

Tiempo: será determinado por el tribunal antes del inicio de la prueba. La persona aspirante que sobrepase el tiempo establecido tendrá una penalización de 05, puntos por cada minuto a mayores del establecido.

Intentos: Un solo intento.

ANEXO D**PRUEBA DE COORDINACIÓN Y VÉRTIGO**

Dirigida a comprobar la coordinación y la ausencia de vértigo, consistirá en subir por la escalera del vehículo autoescala hasta la máxima longitud que alcance esta, con una inclinación entre 60°/70° y se ajustará a las siguientes condiciones:

Ejecución: las personas aspirantes, debidamente aseguradas, realizarán la subida hasta el final de la autoescala, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrente a los peldaños.

Medición: será manual con tres mediciones distintas de cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante termine el descenso, poniendo los dos pies en el suelo.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 45 segundos.

 Mujeres: 3 minutos 05 segundos.

Esta prueba práctica, será calificada de apto/a o no apto/a produciéndose la eliminación de la oposición de quien no lo supere.

ANEXO E

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL EXAMEN DE SALUD.

1.— Obesidad superior o delgadez inferior al 25% del peso ideal, calculado según la formula $PI = 0,75 \text{ (talla en cm.} - 150) + 50$, en aquellas personas aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

2.— Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección, inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, *medida sin corrección* (agudeza visual medida por el test de Snellen)

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Estrabismo.

2.4. Hemianopsias.

2.5. Daltonismo en cualquiera de sus grados.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Órgano de selección Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.— Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.— Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5.— Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.— Aparato Cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 139 mm/Hg en presión sistólica y los 89 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio de la asesoría médica se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

7.– Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

8.– Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9.– Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10.– Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Procedimiento a seguir para llevar a cabo los reconocimientos:

Se cita el mismo día, a todas las personas aspirantes que lleguen al reconocimiento médico, acudiendo en ayunas, aportando la primera orina de la mañana recogida y se seguirá la pauta que a continuación se refleja, para la realización del Examen de Salud.

• PRUEBAS Y EXPLORACIONES A REALIZAR

1.– Tras la identificación con el DNI, se entregará un *cuestionario de declaración de salud responsable*, en el que se realizará una serie de preguntas sobre sus antecedentes personales, médicos y quirúrgicos, así como sobre el padecimiento de alguna sintomatología o de haber obtenido el diagnóstico de alguna de las enfermedades o procesos que constan en el cuadro de aptitudes. Además, se les pregunta, si toman alguna medicación.

Cada aspirante contestará y firmará esta declaración de salud responsable, como parte del examen médico y al mismo tiempo, firmarán un consentimiento para autorizar que se lleven a cabo las exploraciones médicas necesarias, la extracción y análisis de sangre y orina, además de todas las pruebas médicas que determine el personal médico responsable y que figuran en este anexo.

2.– Extracción de sangre

Las determinaciones de sangre son:

- Hemograma completo, formula leucocitaria, glucosa, colesterol total, HDL y LDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total, GOT, GPT, GGT, fosfatasa alcalina, hierro.
- Anticuerpos. de superficie de VHB
- En el caso de dar elevada las tasas de transaminasas, se efectuará la determinación de serologías completas para VHB y VHC

Las determinaciones en orina son:

- Densidad, pH, anormales
- *Detención de drogas*: Opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína, etc.
- Sedimento: análisis citológicos

3.– *Radiografía de Tórax* (si a juicio del equipo médico se considera necesario).

4.– *Audición*:

Se realiza audiometría por vía aérea, en caso de hipoacusia, se explora la vía ósea

- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas PGB (pérdida global binaural) y no se admitirán pérdidas mayores a 35 decibelios en ninguna de las frecuencias valoradas.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 45 decibelios en la frecuencia 4000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index)

5.– *Visión*:

Se mide la agudeza visual de lejos y de cerca sin corrección óptica. Al tratarse de pruebas sin corrección visual, las personas aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto deben abstenerse de su utilización 24 horas antes del día que tengan que acudir a este reconocimiento médico.

- No se admiten Agudezas visuales inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, *medida sin corrección* (agudeza visual medida por el test de Snellen).

6.– *Espirometría basal*:

Valora la función pulmonar: Siendo excluyente la:

- Disminución de la capacidad vital por debajo de 3,5 litros en hombres, y 3,0 litros en mujeres
- Disminución del VEMS por debajo del 80%

7.– *Electrocardiograma*

8.– *Consulta médica*:

Valoración del cuestionario de declaración responsable que ha rellenado y se vuelve a interrogar oralmente sobre sus antecedentes médicos y quirúrgicos.

- Hábitos tóxicos. Tabaco, alcohol, drogas
- Medicaciones
- Interrogatorio de antecedentes personales y familiares
- Interrogatorio por aparatos

Exploración física.

- Peso – Talla – IMC–Tensión Arterial – Frecuencia cardiaca
- Exploración física por aparatos, incluyendo una exploración neurológica

En caso de existencia de tapones de cerumen deberán ser extraídos previamente y con posterioridad se procederá a su citación, para comprobar que no hay perforación timpánica.

9).– *Pruebas complementarias:* Se realizarán en función de las alteraciones detectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Segovia, 10 de abril de 2024.

El Alcalde,
Fdo.: JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ